



CONFLICTOS ÉTICOS RELACIONADOS CON LA DIFICULTAD DE APERTURA DE CUENTAS DE PAGO BÁSICAS

M. García
A. Fernández
C. Romera
C. Ramos
J. Aza
R. Armesto

Comité de Ética en Intervención
Social de Bizkaia - CEIS
etika.batzordea@bizkaia.eus

MOMENTO ACTUAL

PERSONAS

- En situación de vulnerabilidad económica
- Inmigrantes en situación irregular (pasaporte) No reconocimiento administrativo

ENTIDADES BANCARIAS

- Negativa/dificultad apertura de cuenta de pago básica
- Cobro de comisiones abusivas u obligación de compra de productos bancarios

CONSECUENCIA PARADÓJICA

- Sí cumplimiento condiciones personales para recibir la prestación
- NO posibilidad de acceso a prestación económica aunque esté aprobada
- Aumento de la vulnerabilidad. Doble discriminación

METODOLOGÍA

- Revisión de situaciones vividas por miembros del CEIS
- Contraste con prácticas de otras entidades que apoyan a personas extranjeras
- Revisión de materiales elaborados al efecto por distintas entidades
- Estudio de legislación estatal y europea
 - ✓ Directiva 2014/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014
 - ✓ Real Decreto Ley 19/2017, de 24 de noviembre, desarrollado por la Orden ECE/228/2019, de 28 de febrero, en que se regulan las comisiones y servicios básicos
 - ✓ Real Decreto 194/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera

CONFLICTOS ÉTICOS

Vulneración de derechos

Criterios de Justicia

Ejercicio de autonomía

- Desamparo económico
- Imposibilidad de ser titular de cuenta
- De acceso a la prestación (discriminación)
- Desaprovechamiento de recursos (profesionales)
- De participación social en igualdad de posibilidades
- De acuerdos particulares
- Cuenta como bien básico y posibilitante
- Necesidad de “tutor” o acompañante para apertura de cuenta

RECOMENDACIONES

A LAS ADMINISTRACIONES

- Formas de pago alternativas para que la prestación llegue a la persona solicitante
- Intervención con las entidades bancarias

A LAS ENTIDADES BANCARIAS

- Ajustarse a la normativa de Cuentas de pago básicas
- Cambio de mirada hacia las personas vulnerables

- JUSTICIA SOCIAL Como valor y criterio de actuación para todas las partes (EQUIDAD)
- Reconocimiento de igual DIGNIDAD A través del reconocimiento de derechos

CRITERIOS ÉTICOS DE ACTUACIÓN

CONCLUSIONES

Los Servicios Sociales públicos, requieren responsabilidad en el reparto justo de los recursos, pero deben también asumir **responsabilidad** a la hora de facilitar procesos ágiles para acceder a ellos (lo menos costosos posible y efectivos)

Cuenta bancaria como derecho básico, necesario para la inclusión de la persona. Mientras sigan existiendo obstáculos, las administraciones no deberían exigir ser titular de una cuenta, o por lo menos, **ofrecer alternativas**, además de intervenir con las entidades bancarias

las entidades bancarias deberían **cambiar su mirada** hacia las personas más vulnerables por su condición económica para evitarles nuevos obstáculos a su integración y desarrollo social

ESKERRIK ASKO

Comité de Ética en Intervención Social de Bizkaia CEIS
etika.batzordea@bizkaia.eus